



ID DOCUMENTO: xQDndxztHG7/OqUKPKBaxhhTpc=
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



Acuerdo de 26 de abril de 2019, de la Comisión de Selección de Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2018-2019, por la que se publica la Segunda Relación Provisional de estudiantes propuestos para la CONCESIÓN de las ayudas correspondientes a las Acciones b), c), d), y e) convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2018.

La Comisión de Selección de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2018, de conformidad con el artículo 7 y las normas establecidas en las bases de la convocatoria, en sesión celebrada el 26 de abril de 2019,

ACUERDA:

- A) Adjudicar las acciones de ayuda que se indican a los estudiantes que se relacionan en ANEXO I, correspondientes a los apartados b), c), d) y e).
- B) Denegar las acciones de ayuda a los estudiantes que se relacionan en el ANEXO II, correspondientes a los apartados b), c), d) y e).

Contra esta propuesta de resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a 26 de abril de 2019

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

José Francisco Murillo Mas



EL SECRETARIO

Félix Manuel Romero Martín

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-05-2019 12:03:51



ANEXO I

Tercera Relación provisional de solicitantes a los que la Comisión de Selección, por Acuerdo de 26 de abril de 2019, propone para la CONCESIÓN de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, correspondientes a las Acciones b), c), d) y e).

BONOS DE COMEDOR:

DNI	NOMBRE	AYUDA CONCEDIDA
Y5122274G	BACALE MIBUY, IRENEO BIBANG	60 Bonos de comedor

ALOJAMIENTO:

DNI	NOMBRE	AYUDA CONCEDIDA
Y5122274G	BACALE MIBUY, IRENEO BIBANG	Alojamiento Residencia Alberto Jiménez Fraud desde el 26/04/2019 hasta el 10/07/2019

AYUDA DE TRANSPORTE:

DNI	NOMBRE	AYUDA CONCEDIDA
Y6235825X	ALFONZO RAMÍREZ, JESÚS EDUARDO	150,00 €

Málaga, a 26 de abril de 2019

Vº Bº PRESIDENTE

José Francisco Murillo Mas



EL SECRETARIO

Félix Manuel Romero Martín

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-05-2019 12:03:51





ANEXO II

Tercera Relación provisional de solicitantes a los que la Comisión de Selección, por Acuerdo de 26 de abril de 2019, propone para la DENEGACIÓN de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, correspondientes a las Acciones b), c), d) y e)

DNI	NOMBRE	CAUSA DENEGACIÓN
53703925Y	BERLANGA GARCÍA, JUAN ANTONIO	1
77227022Z	FERNÁNDEZ GÁLVEZ, JUAN CARLOS	3
Y5138824V	OBIANG AVOMO, EXPEDITO SALVADOR OBIANG	3, 11

Causas de denegación

- 1.- Incompatibilidad con las becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- 2.- Incompatibilidad con la Ayuda al Estudio de la Junta de Andalucía y Ayuda Social de la Universidad de Málaga.
- 3.- No acreditar situación alegada en el motivo por el que se solicita la ayuda.
- 4.- Rendimiento académico en el curso anterior y/o trayectoria académica universitaria.
- 5.- Superar umbrales de renta establecidos en el Artículo 2.5 de las bases de la presente convocatoria
- 6.- Superar umbrales de patrimonio establecidos en el Artículo 18 de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2015-2016.
- 7.- Superar el volumen de negocio establecidos en el Artículo 18.4 de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2015-2016.
- 8.- Poseer título, o estar en disposición legal para su obtención, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- 9.- No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión competente, la independencia económica y/o familiar.
- 10.- Solicitar ayuda para estudios no amparados por la Convocatoria.
- 11.- No matriculado/a en el curso para el que solicita la ayuda.
- 12.- No indicar que tipo de actuación se solicita, si se marca el apartado g).
- 13.- Los motivos alegados no ocurren a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.
- 14.- No poderse conceder la actuación solicitada.
- 15.- Incompatibilidad con la beca Máster de la Uma.
- 16.- Documento de identificación como solicitante de protección internacional caducado.

Málaga, a 26 de abril de 2019

Vº Bº PRESIDENTE

José Francisco Murillo Mas



EL SECRETARIO

Félix Manuel Romero Martín

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-05-2019 12:03:51





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE BECARIOS

Acuerdo de 26 de abril de 2019, de la Comisión de Selección de Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2018-2019, por la que se publica la Segunda Relación Provisional de estudiantes propuestos para la CONCESIÓN de las ayudas correspondientes a las Acciones b), c), d), y e) convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2018.

La Comisión de Selección de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobvenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2018-2019, convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2018, de conformidad con el artículo 7 y las normas establecidas en las bases de la convocatoria, en sesión celebrada el 26 de abril de 2019,

ACUERDA:

- A) Adjudicar las acciones de ayuda que se indican a los estudiantes que se relacionan en ANEXO I, correspondientes a los apartados b), c), d) y e).
- B) Denegar las acciones de ayuda a los estudiantes que se relacionan en el ANEXO II, correspondientes a los apartados b), c), d) y e).

Contra esta propuesta de resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a 26 de abril de 2019

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

José Francisco Murillo Mas



EL SECRETARIO

Félix Manuel Romero Martín

1/1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	21-05-2019 12:03:39

ID DOCUMENTO: R1J/GOKS/4tCdMgD/skjhY5fg4=
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica

